



Universidad Nacional Mayor de San Marcos
Universidad del Perú. Decana de América
RECTORADO

Lima, 08 de agosto del 2018

Se ha expedido:

RESOLUCION RECTORAL N° 04790-R-18

Lima, 08 de agosto del 2018

Visto el expediente, con registro de Mesa de Partes General N° 01269-SG-18 del Vicerrectorado de Investigación y Posgrado, sobre aprobación del Reglamento General de Estudios de Posgrado.

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Rectoral N° 00301-R-09 de fecha 22 de enero de 2009, se aprobó el nuevo Reglamento General de Estudios de Posgrado de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos con vigencia a partir del 22 de enero de 2009;

Que con Oficio N° 69-VRIP-2018, el Vicerrectorado de Investigación y Posgrado, remite para su aprobación el Reglamento General de Estudios de Posgrado de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, cuya finalidad es establecer las normas y procedimientos para el desarrollo de los estudios de posgrado a fin de adecuarlos a la Ley Universitaria N° 30220 y al Estatuto de la Universidad; estableciendo criterios para su crecimiento sólido y sustentable, y fortaleciendo las capacidades institucionales que integran la investigación y los estudios de posgrado;

Que la Comisión Permanente de Normas del Consejo Universitario mediante Oficio N° 165-CPN-CU-UNMSM/18, da cuenta que en su sesión de fecha 19 de junio de 2018, con el quórum de ley y por mayoría de sus miembros acordó recomendar se apruebe el Reglamento General de Estudios de Posgrado de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos; y,

Estando a lo acordado por el Consejo Universitario en su sesión de fecha 18 de julio de 2018, a las atribuciones conferidas al señor Rector por la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos;

SE RESUELVE:

- 1°** *Aprobar el **REGLAMENTO GENERAL DE ESTUDIOS DE POSGRADO** de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, con vigencia a partir de la fecha, que en fojas treinta y siete (37) forma parte de la presente resolución.*
- 2°** *Encargar al Vicerrectorado de Investigación y Posgrado, Oficina Central de Admisión, Oficinas Generales de Planificación y Asesoría Legal, adecuar los documentos normativos que correspondan de conformidad a lo resuelto en el primer resolutivo.*
- 3°** *Elevar la presente resolución rectoral a la Asamblea Universitaria para su ratificación.*
- 4°** *Encargar al Vicerrectorado de Investigación y Posgrado, Oficina Central de Admisión, Oficinas Generales de Planificación, Asesoría Legal y a la Secretaría General, el cumplimiento de la presente resolución rectoral.*

Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese (fdo) Orestes Cachay Boza, Rector (fdo) Martha Carolina Linares Barrantes, Secretaria General. Lo que transcribo a usted para conocimiento y demás fines.

Atentamente,

ALBERTO RONALD CÁCERES TAPIA
Jefe de la Secretaría Administrativa